



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1886

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1881 QUE REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "IRLANDES" DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT, 09 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999, N°977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370 General de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/26 de 04 de Febrero de 2000 y 015/186 del 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Fiscalización de fecha 22 de Octubre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 015/1881 de fecha 05 de Noviembre de 2012 se revocó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna "IRLANDES" de la ciudad de Puerto Montt, otorgado en el año 2009.

2.- Que, en la dictación de la referida resolución, se incurrió en error de hecho en el cómputo del plazo destinado a subsanar las observaciones efectuadas en Informe de Fiscalización de fecha 22 de Octubre de 2012 y remitido al representante legal del establecimiento con fecha 26 de Octubre de 2012.

3.- Que, el Manual de Fiscalización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece un plazo mínimo de 5 días para regularizar las infracciones graves detectadas cuya solución dependan del establecimiento, plazo contado desde la recepción del informe por parte del establecimiento educacional, y que en la especie, se encontraba pendiente al momento de la dictación de la resolución exenta N° 015/1881.

4.- Que la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado señala en su artículo N° 61 que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

5.- Que, en consecuencia procede enmendar en error incurrido, mediante la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 015/1881 de fecha 05 de Noviembre de 2012 que dispone la revocación del Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna "Irlandés", ubicado en avenida Volcán Puntagudo N° 1501, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, manteniendo su empadronamiento indefinido otorgado por Resolución Exenta N° 015/037 de fecha 13 de Enero de 2009. RUE 1218.

2.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/AGN/hov.
Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Inspección del Trabajo de Los Lagos
- Sernac
- Mineduc
- Siac X Región
- Oficina de Partes